



Municipalidad Distrital de La Huaca



518

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 217-2019-MDLH-A.

La Huaca, 25 de Abril 2019.

VISTO:

El Expediente N° 1454, de 02 de abril de 2019, el Informe N° 127-2019-MDLH-AL-BHRC-AL-EXT de 17 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución política, modificada por ley 27680 y en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la ley 27972 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local y con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en virtud del Acuerdo contenido en Acta Parcial N° 02, de fecha 19 de Julio del 2006, de la Comisión Paritaria para la negociación de Pliego de Reclamos aprobada por Resolución de Alcaldía N° 221-2006, de fecha 03 de Agosto del 2006, que se acordó "Brindar trabajo a parientes hasta el segundo grado de consanguinidad del trabajador municipal, jubilado, cesado, destituido o fallecido, preferentemente capacitado de ser el caso profesional y adecuado a las normas vigentes", más no indica que se incorpore una plaza vacante.

El acceso al Servicio Civil, indistintamente del régimen al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 o Decreto Legislativo N° 1057), se realiza necesariamente por concurso público de méritos, en un régimen de igualdad de oportunidades; salvo en el caso de puestos de confianza conforme a los documentos de gestión interna de la entidad (CAP, MOF o clasificador de cargos), en los que no se requiere de dicho concurso, no obstante, la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto.

Mediante solicitud de 12 de marzo de 2019, el administrado, Juan Manuel Zapata Palomino al haber cesado su señor padre, Jany Zapata Ordinola, al 30 de marzo del presente, en atención al acuerdo de negociación colectiva de 19 de julio de 2006, solicita acogerse a este beneficio y se le incorpore en la plaza vacante de su señor padre, siendo que, la plaza vacante a ocupar es de Obrero Municipal, bajo el Decreto Legislativo N° 728, sin que ello implique un nombramiento o incorporación a la administración pública.

En este sentido, pretender una incorporación es pretender el nombramiento sin concurso público y sin cumplir los presupuestos establecidos en la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2019, por lo que, el término, CONTRATAR, se encuentra correctamente utilizado.

Entando a lo informado y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 155-2019, que en el artículo primero señala el termino "CONTRATAR", presentada por el Sr. Juan Manuel Zapata Palomino.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la presente Resolución administrativa.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Áreas Administrativas correspondientes e interesado, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

C.c
Alcaldía.
Gerencia.
SG.
RR.HH
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE